



ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA 2022
PROYECTOS DE VINCULACIÓN y ARTICULACIÓN DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Según Ordenanza No 6 /98 -CS

Capítulo I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- La presentación de los Proyectos de Extensión, se realizará en el marco de la reglamentación vigente y los requisitos que se fijen en estas bases.

ARTÍCULO 2º.- En la presente convocatoria se han definido las siguientes áreas temáticas prioritarias y líneas de trabajo:

1. Derechos humanos, Universidad y Sociedad.

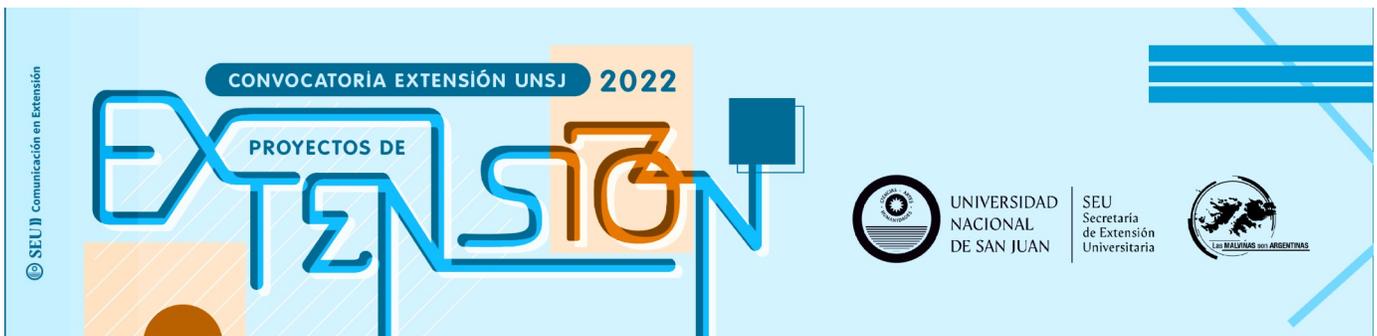
Proyectos orientados a la construcción de ciudadanía. Promoción de Derechos Humanos, sociales, culturales, políticos y económicos. Pueblos originarios, diversidad sexual, políticas públicas y derechos humanos. Género e igualdad. Difusión y concientización. Violencia institucional. Violencia de género y trata de personas con fines de explotación sexual, género y medios de comunicación. Adultos mayores. Niñez y Juventud. Educación, inclusión y derechos. Colaboración interinstitucional, hábitat social, derechos sexuales y derechos reproductivos como derechos humanos.

2. Industrias culturales y creativas.

Proyectos de rescate, puesta en valor y promoción del patrimonio cultural, la producción artística y circulación de bienes culturales de la Universidad, la sociedad sanjuanina, la región y el territorio. Desarrollo de actividades artísticas y culturales: Universidad - sociedad. Cultura de la cooperación, bienes y servicios culturales. Economía naranja como impulso social: diseño, editorial, artes visuales, artes escénicas, música, multimedia, videojuegos, indicadores culturales. Desarrollo y empoderamiento territorial desde los Oficios.

3. Producción tecnológica y desarrollo.

proyectos que como objeto enfoquen el trabajo conjunto coordinado entre la comunidad,



otras instituciones y la universidad, promoviendo la innovación productiva vinculando ciencia, investigación y desarrollo tecnológico apropiado con la resolución de problemas locales y regionales que tengan al trabajo, a la generación de empleos y al aporte de valor agregado a la producción, como variables centrales de una economía social.

Desarrollo Territorial. Promoción y profundización de los procesos de desarrollo integral de las comunidades de la región, la articulación de la Universidad con los organismos del sector científico-tecnológico y los sectores productivos (agropecuario e industrial) en su relación con la comunidad, orientada al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de todos sus habitantes.

Tecnología y discapacidad. Necesidades tecnológicas y aplicaciones en la vida diaria de las personas con diferentes problemáticas físicas.

4. Educación y sociedad.

Proyectos orientados a programas de aplicación educativa, vinculados, principalmente, a temáticas tales como la política, ciudadanía, generación y derechos humanos en la escuela, cooperación y conocimiento, entre otros. Propuestas que tiendan a la inclusión educativa de niños, jóvenes y adultos; propuestas de educación no formal para atender diversos intereses; uso y generación de nuevas tecnologías para la enseñanza de las distintas disciplinas (videojuegos, productos interactivos, software, etc.) Propuestas que tiendan a contribuir a la inserción y permanencia de los jóvenes en la educación superior universitaria y no universitaria. Propuestas metodológicas innovadoras para acompañar el cambio curricular en la educación media (diseño de material didáctico, bibliográfico, etc.) Propuestas para la inserción laboral, educación en contexto de encierro. Atención de necesidades pedagógicas, socioeducativas vinculadas a los niveles primario y secundario.

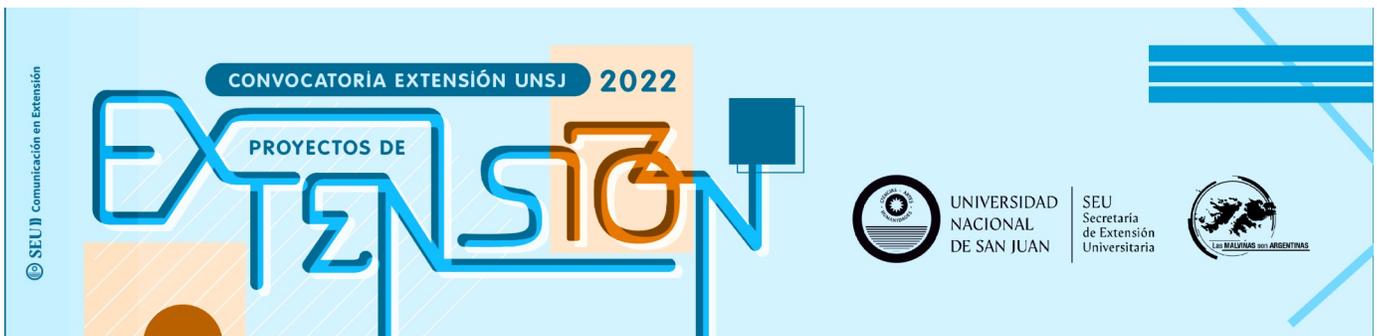
5. Ambiente y salud.

Proyectos orientados a la preservación y al mejoramiento del hábitat, uso y desarrollo sustentable. Eficiencia energética y energías alternativas, renovables, producción más limpia, gestión integrada de residuos, etc., gestión de áreas protegidas, gestión y planificación del desarrollo sustentable. Ordenación, planificación, recuperación, rehabilitación, restauración, difusión, concientización, consumo responsable, organización y funcionamiento del espacio público. Mejora del espacio urbano y/o rural.

Hábitat, vivienda e infraestructura. Métodos de reciclado y reutilización de materiales que garanticen la salubridad. Incidencia en salud, comunidad, estudios, ensayos, experimentaciones. Políticas de salud.

6. Economía social y solidaria.

Proyectos orientados al trabajo conjunto, entre la comunidad, otras instituciones y la universidad, para mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y económica. Promoción de derechos laborales. Apoyo a



emprendimientos sociales, familiares, etc. Fortalecimiento y promoción de experiencias organizativas vinculadas a la recuperación del trabajo: cooperativas, empresas recuperadas, etc.

7-Cultura Comunitaria

Proyectos que promuevan los derechos culturales en territorio, respetando la diversidad y mirada intercultural. Es interés desde esta línea fomentar la preservación de memorias colectivas como de la puesta en valor de las identidades culturales locales de San Juan y Región Cuyo. Favorece expresiones de la cultura popular y proyectos culturales de las organizaciones sociales y espacios comunitarios. Impulsa redes comunitarias y fortalece trabajos de organizaciones sociales y comunitarias, movimientos sociales o colectivos diversos. Interesa aquí posibilitar el acceso a los bienes culturales tangibles e intangibles, a políticas activas de inclusión social, al enfoque en DDHH y perspectivas de género en relación a las prácticas culturales. Incentiva la participación real y efectiva de la comunidad en la reflexión relacionada con las identidades culturales locales-regionales-nacionales.

8- Extensión en Contextos de Encierro

Proyectos que diseñen y desarrollen acciones culturales y educativas con personas privadas de libertad, o en extrema exclusión social, que se desmarquen de cualquier intención correctiva y que posibiliten la reflexión, el ejercicio de ciudadanía y la aceptación como plenos sujetos de derecho. Se incluyen diversas acciones artísticas, educativas y culturales, en el marco de la educación no formal de intercambio de saberes y la extensión universitaria con enfoque de DDHH. En el marco de esta línea se sugiere articular y coordinar vinculación interinstitucional desde la Secretaría de Extensión Universitaria para fortalecer la acción estratégica entre instituciones.

Capítulo II. DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 1º.- Cada proyecto asegurará la transversalidad vinculando los organismos relacionados a las carreras que se dictan en los Departamentos, Institutos preuniversitarios, Escuela universitaria o Facultades, en articulación con los organismos públicos y privados de la provincia, la región, etc.

ARTÍCULO 2º.- Se procurará involucrar a los estudiantes y a los graduados en los proyectos, potenciando especialmente las capacidades de quienes manifiesten un compromiso con la sociedad. Se promoverá activamente la participación de docentes y



personal no docentes, articulando con las actividades de docencia e innovación.

ARTÍCULO 3º.- Presentación y duración

Las presentaciones se realizarán por sistema SIU utilizando las pestañas con los ítems necesarios según lo especificado en la Convocatoria de Proyectos de Extensión 2022. El plan de trabajo tendrá una duración de dos (2) años, especificándose en el cronograma mes 1, mes 2, etc. con el objeto de que se pueda ejecutar desde el mes de desembolso de los fondos. **Anexo II** de las bases.

ARTÍCULO 4º.- Avals

Cada Proyecto, en la presentación deberá adjuntar una nota aval y compromiso por cada institución u organización participante, según el modelo indicada como **Anexo III** y **Anexo IV** de las presentes Bases.

Capítulo III. EQUIPO DE TRABAJO Y DIRECCIÓN

La participación es voluntaria, siendo certificada mediante la resolución de aprobación de proyecto emitida por el CS y la emisión de acto resolutorio de rectorado.

ARTÍCULO 1º.- Integrante docente de la UNSJ

Podrán participar en la presentación de Proyectos de Extensión en condición de director, codirector o integrante de las convocatorias, todos los docentes en ejercicio y que acrediten un vínculo laboral con alguna de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Juan con una antigüedad no menor a 3 años.

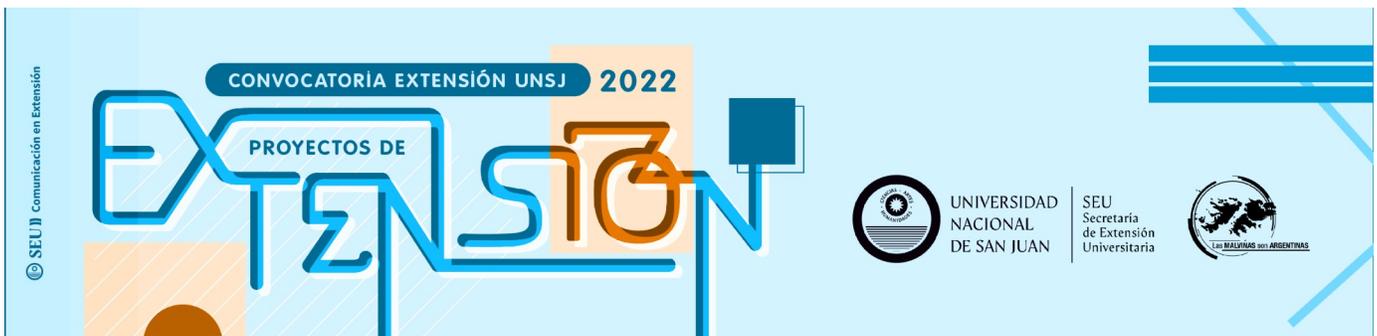
ARTÍCULO 2º.- Integrante Personal Nodocente y Estudiantes de la UNSJ El Personal Nodocente y los estudiantes de esta Casa de Estudios, podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria en condición de codirector o integrante. La participación debe considerarse como instancia de aprendizaje y formación integral para el equipo participante.

Los requisitos básicos para agentes no docentes es que manifiesten trayectoria mediante sus antecedentes, con una antigüedad no menor a 3 años.

Los Estudiantes avanzados que se desempeñarán como codirectores deben cumplir con rendimiento académico, aprobando el 70% como mínimo de su currícula.

ARTÍCULO 3º.- Integrante Graduado de la UNSJ

Los graduados universitarios podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria fortaleciéndolo con la perspectiva del quehacer profesional desde la propia disciplina de conocimiento y generándose una instancia de aprendizaje y entrega de su experiencia, todo ello en el marco del compromiso social universitario.



ARTÍCULO 4º.- Integrante de la comunidad vinculada

Será necesario incorporar al equipo que conforma el Proyecto de Extensión Universitaria toda persona que, no reuniendo ninguna de las categorías precedentes, se justificase dicha inclusión atendiendo a su idoneidad en el desarrollo del proyecto. Podrán participar del proyecto de Extensión Universitaria en condición de codirector o integrante.

ARTÍCULO 5º.- Becario de Extensión. Estudiante.

El Director propondrá en el proyecto un/a Becario/a estudiante con el perfil pertinente para cumplir los objetivos del proyecto. La presentación también constará de los objetivos específicos que deberá cumplir, las actividades y plan de trabajo que realizará, vinculado a un cronograma. Cabe aclarar que se podrá seleccionar un estudiante perteneciente a otra unidad académica, distinta a la que da origen al proyecto. Se cargará el Curriculum vitae del becario propuesto y la certificación de estudios realizados, con los requisitos especificados en la Ordenanza 6/98 CS UNSJ Anexo V. En caso de ser seleccionado, el estudiante deberá presentar un certificado de buena salud expedido por Centros de Salud o Salud Universitaria de UNSJ. Es importante que el postulante se informe según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º.- Curriculum Vitae

En la presentación del proyecto, obligatoriamente se presentan los Curriculums Vitae del Director/a, Codirector/a y Becario/a.

Capítulo IV. DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1º.-

Los Proyectos presentados serán cargados vía online en la plataforma de la universidad conectada con SIU - SPU. Para cerrar la carga del mismo deberá cumplir con los ítems que se describen en los anexos.

Posteriormente comisiones ad-hoc, integradas por tres evaluadores académicos, no docentes y externos perteneciente a asociaciones profesionales o empresas; realizarán de modo virtual las evaluaciones según la guía que se le otorgará.

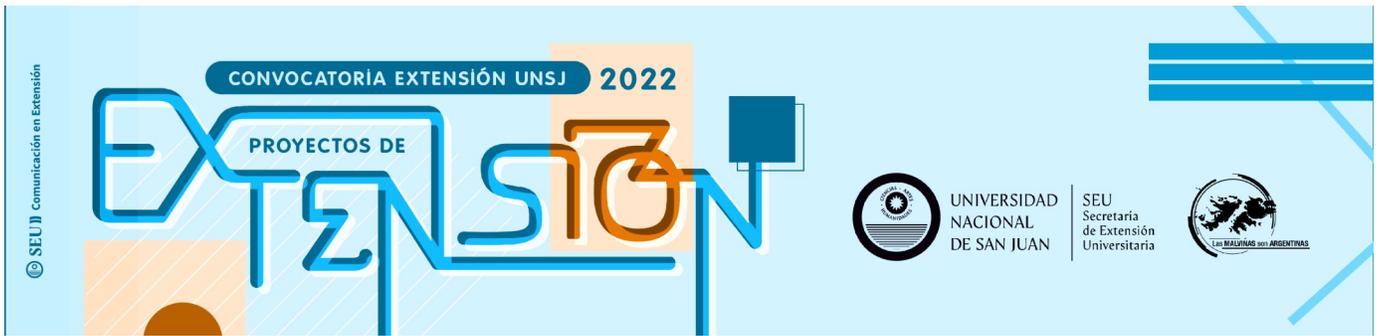
En la evaluación de la calidad intrínseca, los evaluadores deberán dar puntaje a todos los proyectos, considerando los criterios y valoraciones .

La instancia única de reconsideración será concretada por comisiones ad hoc, en el ámbito de UNSJ.

Cumplido esto se elevará a CONEX un listado constituido por los puntajes obtenidos.

ARTÍCULO 2º.-

Con los puntajes asignados a cada proyecto por los evaluadores, CONEX realizará un



promedio y confeccionará el listado final de los Proyectos de Extensión, que el responsable de la SEU-UNSJ, elevará al Consejo Superior para su consideración. El listado se realizará según la cantidad de proyectos para completar el total que financia esta convocatoria, y se determinará el orden de mérito.

ARTÍCULO 3º.- El CONEX podrá designar un equipo técnico-administrativo, para realizar acciones de seguimiento del desarrollo de las actividades propuestas en los Proyectos aprobados.

Capítulo V. DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 1º.- Esta convocatoria, financiará 30 proyectos bienales. El importe correspondiente para cada proyecto es de \$120.000 (ciento veinte a mil pesos), entregado en dos cuotas. La mitad al comienzo del proyecto y el resto después de aprobado informe de avance.

Los plazos de ejecución se contarán como comienzo de ejecución desde el día uno del mes del primer desembolso.

ARTÍCULO 2º.- Si el presupuesto total del proyecto supera el monto de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos), la UNSJ financiará solamente hasta ese importe. En razón de que, la universidad fomenta la búsqueda de financiamiento externo, para los Proyectos de Extensión.

ARTÍCULO 3º.- Se designará un becario por proyecto, total de 30 becarios, aprobado que recibirá una remuneración de \$160.000 (ciento sesenta mil pesos) bienales, pagaderos en diez cuotas anuales de \$8.000 (ocho mil pesos) hasta completar el monto, exceptuando los meses de enero y febrero.

Capítulo VI. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMES

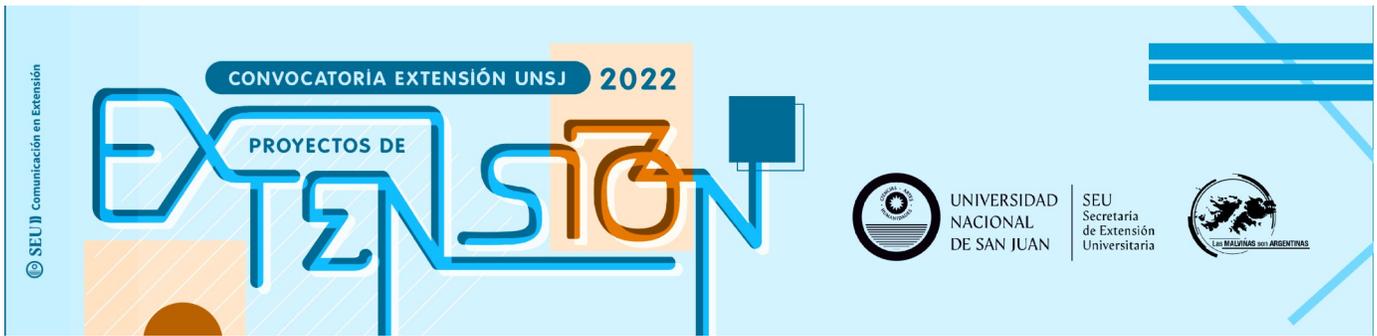
ARTÍCULO 1º.- Los Directores/as de Proyectos aprobados y financiados, deberán presentar, dos Informes Técnicos; uno denominado de Avance y otro Final de la ejecución del Proyecto, este último acompañado por la rendición.

ARTÍCULO 2º. CRONOGRAMA

- APERTURA de la Convocatoria de la Convocatoria de Proyectos Bienales de Vinculación, Articulación y Transferencia en el Área de Extensión: *10 de mayo de 2022.*

- CIERRE de la Convocatoria

10 de Junio de 2022



-EVALUACIÓN (online)

29 de Julio de 2022

-EVALUACIÓN reconsideración (UNSJ)

19 de Agosto de 2022

-INICIO 1º *Setiembre de 2022*

-PRESENTACIÓN de Informes de Avance *31 Agosto 2023.*

-NOTIFICACIÓN de altas y bajas para el segundo período

-PRESENTACIÓN de Informe Final y Rendición de Cuentas de Proyectos Bienales de Vinculación, Articulación y Transferencia en el Área de Extensión:

30 Setiembre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier caso fortuito que no esté contemplado en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo de Secretarios de Extensión (CONEX) y lo especificado por reglamentación vigente, previa presentación de expediente en la mesa de entradas y salidas de Rectorado - UNSJ.